

Resolución de este Ministerio de 26 de octubre de 1961, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Orfi, S. A., Unión Farmacéutica Ibero-Alemana», contra Resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno por la que se concedió la marca trescientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco, denominada «Tromasín», debemos declarar y declaramos tal Resolución nula y sin efecto como contraria a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 20 de enero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.734, promovido por «Calitax, S. A., Control de Calidad», contra resolución de este Ministerio de 11 de marzo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.734, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Calitax, Sociedad Anónima, Control de Calidad», contra resolución de este Ministerio de 11 de marzo de 1963, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Calitax, S. A., Control de Calidad», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos sesenta y tres, que denegó el registro de la marca número trescientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, consistente en una letra E colocada sobre el diseño de una estrella, Resolución que por haber sido dictada conforme a derecho declaramos su subsistencia, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para ampliar la subestación de transformación de energía que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de su subestación de transformación de energía eléctrica, situada en San Andrés de Palomar, término municipal de Barcelona, cuya instalación fué autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 5 de agosto de 1960. La am-

pliación que ahora se autoriza consistirá en instalar un tercer transformador trifásico de 125/125/40/25 MVA, de potencia y relación de transformación 220/110/25/6-11 kilovoltios. Su primario quedará unido al embarrado a 220 kilovoltios a través de un interruptor de pequeño volumen de aceite de una capacidad de ruptura de 5.000 MVA; el arrollamiento a 110 kilovoltios se conectará a las barras de igual tensión por intermedio de un interruptor de pequeño volumen de aceite y 4.000 MVA, de potencia de corte; el arrollamiento a 25 kilovoltios se unirá a la estructura correspondiente, intercalando un autotransformador de 40 MVA, de potencia e interruptor automático de 1.000 MVA, de capacidad de corte. Un condensador síncrono de 25 MVA, con su equipo de arranque, estará destinado a compensar la energía reactiva de la distribución a 11 kilovoltios.

Se completará la instalación montando los equipos complementarios correspondientes a los sistemas de medida, mando y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la subestación que se menciona se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Barcelona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El petionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará contar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia d inscripción de los tractores marca «McCormick-International», modelo B-275.

Solicitada por «Múgica, Arellano y Cia., S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «McCormick-International», modelo B-275, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 30 (treinta) CV.

Madrid, 19 de enero de 1966.—El Director general, Ramón Esteruelas.